



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de septiembre de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha de 30 de agosto de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de la Misión Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 15 de junio de 2005 y de transmitirle información adicional correspondiente al informe nacional de Belarús sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) (véase el anexo).

La información adicional en la matriz se indica en negrillas. También se proporciona el texto de las leyes y los reglamentos que se solicitan*.

Mucho agradecería que tuviera a bien incluir la información en el informe del Comité.

(Firmado) Andrei **Dapkiunas**
Representante Permanente

* El texto de las leyes y los reglamentos obra en poder de la Secretaría donde pueden consultarse.



Anexo de la carta de fecha 30 de agosto de 2005 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

Posición de la República de Belarús respecto de la Iniciativa de seguridad contra la proliferación

[Original: inglés/ruso]

La República de Belarús comparte los objetivos de la Iniciativa de seguridad contra la proliferación y valora los esfuerzos que emprenden los países fundamentales de la Iniciativa con objeto de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos.

De conformidad con su legislación nacional Belarús está dispuesto a cooperar con los Estados que participan en la Iniciativa en la adopción de medidas enérgicas encaminadas a contrarrestar la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistema vectores.

Belarús hace hincapié en que ninguna actividad encaminada a prevenir las armas de destrucción en masa debe socavar la confianza de la comunidad internacional en los métodos y mecanismos elaborados en el marco de los regímenes de no proliferación vigentes y las estructuras internacionales competentes.

A fin de integrar la Iniciativa de seguridad contra la proliferación en el derecho internacional la República de Belarús aboga porque se lleve a cabo un estudio amplio y en profundidad de sus mecanismos de aplicación en el marco del Consejo de Seguridad, como único órgano universal encargado de adoptar medidas de coerción para el mantenimiento o la restauración de la paz y la seguridad.

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: **Belarús**

Fecha del informe: 20 de octubre de 2004

¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
1 Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	X	No posee armas nucleares, químicas o biológicas ni sus sistemas vectores	Página 2 del informe
2 Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Política estatal cumple los tratados internacionales sobre la no proliferación de las armas nucleares, la limitación de armas y el desarme y la prohibición de las armas químicas y biológicas y de otros tipos de armas de destrucción en masa	Página 4 del informe
3 Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	No presta apoyo a agentes no estatales	Página 2 del informe
4 Convención sobre las Armas Biológicas	X	Firmada el 10 de abril de 1972 y ratificada el 13 de febrero de 1975; entró en vigor el 26 de marzo de 1975	Página 10 del informe
5 Convención sobre las Armas Químicas	X	Firmada el 14 de enero de 1993 y ratificada el 9 de febrero de 1995; entró en vigor el 29 de abril de 1997	Página 10 del informe
6 Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	El país se adhirió el 4 de febrero; entró en vigor el 22 de julio de 1993	Páginas 2 y 10 del informe
7 Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Firmado el 24 de septiembre de 1996 y ratificado el 19 de abril de 2000	Página 10 del informe
8 Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Entró en vigor el 14 de junio de 1993	Página 10 del informe

<i>¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
9	Código de Conducta de La Haya	X	Miembro desde 2005	Página 10 del informe
10	Protocolo de Ginebra de 1925			
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Miembro desde 1957	http://www.iaea.org/About/Policy/MemberStates
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)		No corresponde	
13	Otros convenios/tratados	X	<p>1. Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas – Entró en vigor el 5 de diciembre de 1994</p> <p>2. Tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance – El país se adhirió el 9 de octubre de 1992</p> <p>3. Convención sobre seguridad nuclear – El país se adhirió el 2 de septiembre de 1998;entró en vigor el 27 de enero de 1999</p>	Página 12 del informe
14	Otros arreglos	X	Grupo de suministradores nucleares – Miembro desde 2000	Página 12 del informe
15	Otros	X	Iniciativa de seguridad contra la proliferación: comparte objetivos. Se adjunta la posición de la República de Belarús relativa a la Iniciativa de seguridad contra la proliferación.	Página 13 del informe

Párrafo 2 – Armas biológicas**Estado: Belarús****Fecha del informe: 20 de octubre de 2004**

		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	
1	Fabricar/producir	X	Código Penal, artículo 129	X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe
2	Adquirir	X		X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe
3	Poseer	X		X	Código Penal, artículo 129	
4	Almacenar	X		X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X		X		
7	Transferir	X		X		
8	Emplear	X	Código Penal, artículo 134	X	Código Penal, artículo 134	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Código Penal, artículo 16, párr. 6	X	Código Penal, artículo 16, párr. 6	Página 4 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X		X		
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley del régimen presupuestario de la República de Belarús y de fondos extrapresupuestarios	X		
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Código Penal, artículo 129		Código Penal, artículo 129	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe

		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
14	Otros	X	Cumplimiento de las prohibiciones establecidas en los tratados internacionales: Decreto No. 94, de 11 de marzo de 2003, sobre ciertas medidas de reglamentación de la cooperación técnico-militar entre la República de Belarús y los Estados extranjeros	X	Prohibición de la venta, la sustracción por robo, entre otras: Código Penal, artículos 129 y 294	Páginas 3 y 4 del informe

Párrafo 2 – Armas químicas**Estado: Belarús****Fecha del informe: 20 de octubre de 2004**

		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>		
		<i>Sí</i>		<i>Sí</i>		
1	Fabricar/producir	X	Código Penal, artículo 129	X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe
2	Adquirir	X		X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe
3	Poseer	X		X	Código Penal, artículo 129	
4	Almacenar	X		X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X		X		
7	Transferir	X		X		
8	Emplear	X	Código Penal, artículo 134	X	Código Penal, artículo 134	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Código Penal, artículo 16, párr. 6	X	Código Penal, artículo 16, párr. 6	Página 4 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X		X		
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X		Ley del régimen presupuestario de la República de Belarús y de fondos presupuestarios		
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Código Penal, artículo 129	X	Código Penal, artículo 129	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Código Penal, artículo 129	X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe

		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>		
14	Otros	X	Cumplimiento de las prohibiciones establecidas en los tratados internacionales: Decreto No. 94, de 11 de marzo de 2003, sobre ciertas medidas de reglamentación de la cooperación técnico-militar entre la República de Belarús y los Estados extranjeros	X	Prohibición de la venta, la sustracción por robo, entre otras: Código Penal, artículos 129 y 294	Páginas 3 y 4 del informe

Párrafo 2 – Armas nucleares**Estado: Belarús****Fecha del informe: 20 de octubre de 2004**

		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>		
1	Fabricar/producir	X	Código Penal, artículo 129	X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe
2	Adquirir	X		X	Código Penal, artículos 129 y 322: el artículo 322 se refiere a las fuentes de radiación ionizante, sustancias radiactivas y material nuclear	Página 3 del informe
3	Poseer	X		X	Código Penal, artículo 129	
4	Almacenar	X		X	Código Penal, artículos 129 y 322: el artículo 322 se refiere a las fuentes de radiación ionizante, sustancias radiactivas y material nuclear	Página 3 del informe
5	Desarrollar	X		X	Código Penal, artículo 129	
6	Transportar	X		X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe
7	Transferir	X		X	Código Penal, artículo 129	Página 3 del informe
8	Emplear	X	Código Penal, artículos 134 y 322	X	Código Penal, artículos 129 y 322: el artículo 322 se refiere a las fuentes de radiación ionizante, sustancias radiactivas y material nuclear	Página 3 del informe

		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Código Penal, artículo 16, párr. 6	X	Código Penal, artículo 16, párr. 6	Página 4 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X		X		
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X		Ley del régimen presupuestario de la República de Belarús y de fondos extrapresupuestarios		
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Código Penal, artículo 126	X	Código Penal, artículo 129	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal, artículos 129, 134 y 322	Página 3 del informe
14	Otros	X	Cumplimiento de las prohibiciones establecidas en los tratados internacionales: Decreto No. 94, de 11 de marzo de 2003, sobre ciertas medidas de reglamentación de la cooperación técnico-militar entre la República de Belarús y los Estados extranjeros	X	Prohibición de la venta, la sustracción por robo, entre otras: Código Penal, artículos 129, 134, 294 y 322 a 324	Páginas 3 y 4 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Belarús

Fecha del informe: 20 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Belarús no produce armas biológicas ni materiales conexos	X	Código Penal y Código Civil	
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	Normas sanitarias 17-129 de la República de Belarús de 2000 sobre la seguridad del trabajo con microorganismos de peligrosidad de los grupos III y IV y con parásitos	X	Código Penal y Código Civil	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	Directiva 11-7-13, de 2002, sobre la normativa de contabilidad, almacenamiento, transmisión y transporte de microorganismos de peligrosidad de los grupos I a IV	X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X		X		
5	Otras medidas de contabilización	X		X		
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Belarús no produce armas biológicas ni materiales conexos	X	Código Penal y Código Civil	
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	Normas sanitarias 17-129 de la República de Belarús de 2000 sobre la seguridad del trabajo con microorganismos de peligrosidad de los grupos III y IV y con parásitos	X	Código Penal y Código Civil	Páginas 5 y 6 del informe
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	Directiva 11-7-13, de 2002, sobre la normativa de contabilidad, almacenamiento, transmisión y transporte de microorganismos de peligrosidad de los grupos I a IV	X		
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X		X		
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X		X		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	Normas sanitarias 14-65 sobre la producción y el control de la calidad de los preparados médicos inmunobiológicos	X	Código Penal y Código Civil	
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	X	Decreto No. 17 del Presidente de la República de Belarús, de 14 de julio de 2003, sobre la expedición de licencias para determinados tipos de actividad; Resolución No. 1378 del Consejo de Ministros de la República de Belarús, de 20 de octubre de 2003	X	Código Penal y Código Civil	
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores	X	No corresponde	X	Código Penal y Código Civil	Página 2 del informe
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética	X	El proyecto de ley sobre seguridad de la ingeniería genética ha sido sometido al Parlamento de la República de Belarús para su examen			
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos					
17	Otros	X	Ley Nacional sobre el bienestar sanitario-epidemiológico de la población, de 23 de noviembre de 1993	X	Código Penal y Código Civil	Página 6 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 - Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: **Belarús**

Fecha del informe: 20 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		SÍ	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	SÍ	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Belarús no produce armas químicas ni materiales conexos	X	Código Penal y Código Civil	
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	Resolución No. 38 del Consejo de Ministros, de 17 de mayo de 2005, sobre la expedición de licencias para efectuar actividades en el ámbito de la seguridad industrial	X	Código Penal y Código Civil	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X		X		
5	Otras medidas de contabilización	X	Resolución No. 8/3818 del Ministerio de Situaciones de Emergencia, de 11 de febrero de 2003, por la que se transmite la Disposición sobre el registro de instalaciones en el Registro de instalaciones de fabricación de productos peligrosos	X	Código Penal y Código Civil	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Belarús no produce armas químicas ni materiales conexos	X	Código Penal y Código Civil	
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	Ley No. 363-3 de la seguridad industrial de las instalaciones de fabricación de productos peligrosos, de 10 de enero de 2000	X	Código Penal y Código Civil	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Ley Nacional No. 32-3 de transporte de cargas peligrosas, de 6 de junio de 2001; Resolución No. 38 del Ministerio de Situaciones de Emergencia sobre normas de transporte automotor de cargas peligrosas, de 8 de noviembre de 2003; Resolución No. 34 del Ministerio de Situaciones de Emergencia sobre normas de transporte ferroviario de cargas peligrosas, de 20 de octubre de 2004; Normativa No. 3370/301 para el transporte aéreo de cargas peligrosas, de 26 de diciembre de 1987	X	Código Penal y Código Civil	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Estudios generales, específicos y operacionales de las instalaciones de fabricación de productos peligrosos			
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	Resolución No. 38 del Consejo de Ministros, de 17 de mayo de 2005, sobre la expedición de licencias para efectuar actividades en el ámbito de la seguridad industrial	X	Código Penal y Código Civil	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos	X		X		
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	No corresponde	X	Código Penal y Código Civil	Página 2 del informe

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		SÍ	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	SÍ	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Resolución No. 344 del Consejo de Ministros de la República de Belarús sobre el cumplimiento de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, de 13 de enero de 1993	X	Código Penal y Código Civil	
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Presentación de las declaraciones nacionales anuales	X	Código Penal y Código Civil	Página 13 del informe
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas	X	Belarús no posee armas químicas antiguas			
18	Otras leyes y reglamentos relativas al control de materiales químicos	X	Resolución No. 422 del Consejo de Ministros de la República de Belarús sobre el perfeccionamiento del control de la importación (exportación) de productos químicos sujetos al régimen de controles previsto en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, de 29 de marzo de 2000	X	Código Penal y Código Civil	
19	Otros			X	Los organismos de seguridad analizan casos que tienen que ver con productos químicos y organizan la contrainteligencia	Página 6 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 - Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: Belarús

Fecha del informe: 20 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		SÍ	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	SÍ	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Belarús no produce armas nucleares ni materiales conexos	X	Código Penal y Código Civil	
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	Resolución No. P-2 del Comité estatal encargado de supervisar la seguridad industrial y nuclear, de 28 de febrero de 1995, sobre la estructura del Sistema estatal de contabilidad y control de los materiales nucleares de la República de Belarús	X	Código Penal y Código Civil	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X		X		
5	Otras medidas de contabilización	X	Inspecciones mensuales del OIEA conjuntamente con el Comité estatal encargado de supervisar la seguridad industrial y nuclear			
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción		Belarús no produce armas nucleares ni materiales conexos			
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	Normas fundamentales de seguridad nuclear PBYa-06-00-88, de 1998; Normas de seguridad nuclear PBYa-06-09-90, de 1990, para el almacenamiento y el transporte de material fisionable peligroso por su contenido nuclear; Normas de seguridad nuclear PBYa-06-08-77, de 1997, para el transporte de combustible nuclear gastado	X	Código Penal y Código Civil	Página 7 del informe
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X		X		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		SÍ	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	SÍ	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Inspecciones del Comité estatal encargado de supervisar la seguridad industrial y nuclear			
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	Disposición sobre la protección física de los materiales nucleares durante su utilización, almacenamiento y transporte, de 1994		Código Penal y Código Civil	Página 7 del informe
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Decreto No. 17 del Presidente de la República de Belarús sobre la expedición de licencias para determinados tipos de actividad, de 14 de julio de 2003; Resolución No. 1357 del Consejo de Ministros de la República de Belarús sobre la expedición de licencias para efectuar actividades en el ámbito de la seguridad nuclear, de 20 de octubre de 2003	X		
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	No corresponde	X	Código Penal y Código Civil	Página 2 del informe
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Comité estatal encargado de supervisar la seguridad industrial y nuclear			Página 5 del informe
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	El Acuerdo de salvaguardias entró en vigor en 1995			Página 4 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		SÍ	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	SÍ	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	Confirmado en una carta al Director General del OIEA; se aplica en el trabajo. Resolución No. 1537 del Consejo de Ministros de la República de Belarús sobre la creación de un sistema estatal único de contabilidad y control de las fuentes de radiación ionizante, de 4 de octubre de 1999	X	Código Penal y Código Civil	Páginas 6 y 7 del informe
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Participa en el programa de la base de datos			http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC42/Documents/gc42-17.html
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA	X	La Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares entró en vigor para la República de Belarús el 22 de julio de 1993; La Convención sobre seguridad nuclear entró en vigor para la República de Belarús el 27 de enero de 1999; La Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos			
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Ley Nacional No. 122-3 sobre la protección de la población contra las radiaciones, de 5 de noviembre de 1998; Ley Nacional No. 32-3 sobre el transporte de cargas peligrosas, de 6 de junio de 2001	X	Código Penal y Código Civil	
21	Otros			X	Los organismos de seguridad analizan los casos que tienen que ver con materiales nucleares y organizan la contrainteligencia	Página 6 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

Estado: **Belarús**

Fecha del informe: 20 de octubre de 2004

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Ley Nacional de la frontera estatal de la República de Belarús; 2. Decreto No. 94 del Presidente de la República de Belarús sobre ciertas medidas de reglamentación de la cooperación técnico-militar entre la República de Belarús y los Estados extranjeros, de 11 de marzo de 2003	X	Código Penal y Código Civil	Páginas 4 a 7 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Los puestos de aduanas están dotados de dosímetros de radiación estacionarios y portátiles	X	Insuficientes sistemas de detección de radiaciones, mejora prevista	Página 8 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Disposición sobre el trámite de concesión a entidades jurídicas de la República de Belarús del derecho a efectuar actividades de comercio exterior de determinados bienes (trabajos y servicios), ratificada por Decreto No. 265 del Presidente de la República de Belarús, de 11 de mayo de 1999	X	Código Penal y Código Civil	
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Comité de Seguridad del Estado			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	Ley de control de las exportaciones, de 6 de enero de 1998; Decreto No. 94 del Presidente de la República de Belarús sobre ciertas medidas de reglamentación de la cooperación técnico-militar entre la República de Belarús y los Estados extranjeros, de 11 de marzo de 2003	X	Código Penal y Código Civil	Página 9 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X		Página 10 del informe
7	Expedición de licencias individuales	X		X		
8	Régimen general de licencias	X	No se prevé			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	No se prevé			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Comité Estatal de la industria militar (organismo ejecutivo)			Página 10 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comisión interinstitucional para la cooperación técnico-militar y el control de las exportaciones adjunta al Consejo de Seguridad de la República de Belarús (organismo encargado de la política de exportaciones)			
13	Listas de control	X	Agentes patógenos de seres humanos, animales y plantas, sus formas genéticamente modificadas, fragmentos de material genético, equipo que puede utilizarse para producir armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas, y artículos y tecnologías de doble uso			

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
14	Actualización de las listas	X	Resolución No. 4/11 del Comité Estatal de la industria militar y el Comité de Aduanas Estatales por la que se aprueban las listas de determinados bienes (trabajos y servicios), de 22 de febrero de 2005			
15	Inclusión de tecnologías	X	Resolución No. 4/11 del Comité Estatal de la industria militar y el Comité de Aduanas Estatales por la que se aprueban las listas de determinados bienes (trabajos y servicios), de 22 de febrero de 2005			Página 10 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Equipo, materiales y tecnologías que se utilizan en la creación de armas coheteriles y demás sistemas vectores			Página 10 del informe
17	Control de usuarios finales	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X	Código Penal y Código Civil	
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X	Código Penal y Código Civil	
20	Control del tránsito	X	Resolución No. 522 del Consejo de Ministros, de 24 de abril de 2002 (cargas militares): autorización del tránsito	X		Página 10 del informe
21	Control del transbordo	X	Resolución No. 522 del Consejo de Ministros, de 24 de abril de 2002 (cargas militares): autorización del tránsito	X		
22	Control de la reexportación	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X		
23	Control de la prestación de fondos	X	Ley del régimen presupuestario de la República de Belarús y de fondos extrapresupuestarios	X	Código Penal y Código Civil	Página 4 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	1. Resolución No. 1388 del Consejo de Ministros de la República de Belarús, de 20 de octubre de 2003, por la que se aprueba la disposición sobre la expedición de licencias para transportar pasajeros y cargas por carretera, vía fluvial y vía marítima y la disposición sobre la expedición de licencias para las actividades de transporte y expedición; 2. Resolución No. 1308 del Consejo de Ministros de la República de Belarús sobre la reglamentación y organización de la utilización del espacio aéreo de la República de Belarús, de 23 de agosto de 1999	X	Código Penal y Código Civil	
25	Control de la importación	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X	Código Penal y Código Civil	Página 10 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Código Penal, artículo 6	X	Código Penal, artículo 6	
27	Otros	X	Certificación que da derecho a efectuar actividades de comercio exterior	X	Código Penal y Código Civil	Página 10 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso materiales conexos

Estado: **Belarús**

Fecha del informe: 20 de octubre de 2004

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Ley Nacional de la frontera estatal de la República de Belarús; 2. Decreto No. 94 del Presidente de la República de Belarús sobre ciertas medidas de reglamentación de la cooperación técnico-militar entre la República de Belarús y los Estados extranjeros, de 11 de marzo de 2003	X	Código Penal y Código Civil	Páginas 4 a 7 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Los puestos de aduanas están dotados de dosímetros de radiación estacionarios y portátiles	X	Insuficientes sistemas de detección de radiaciones, mejora prevista	Página 8 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Disposición sobre el trámite de concesión a entidades jurídicas de la República de Belarús del derecho a efectuar actividades de comercio exterior de determinados bienes (trabajos y servicios), ratificada por Decreto No. 265 del Presidente de la República de Belarús, de 11 de mayo de 1999	X	Código Penal y Código Civil	
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Comité de Seguridad del Estado			

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 6 de enero de 1998; 2. Decisión No. 422 del Consejo de Ministros de la República de Belarús, de 22 de marzo de 2000	X	Código Penal y Código Civil	Página 5 y 9 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Decisión No. 422 del Consejo de Ministros de la República de Belarús, de 22 de marzo de 2000	X		Página 9 del informe
7	Expedición de licencias individuales	X	Licencia para efectuar cada operación de comercio exterior	X		
8	Régimen general de licencias	X	No se prevé			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	No se prevé			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	1. Comité Estatal de la industria militar (organismo ejecutivo) 2. Comisión interinstitucional para la cooperación técnico-militar y el control de las exportaciones adjunta al Consejo de Seguridad de la República de Belarús (organismo encargado de la política de exportaciones)			Página 10 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones	
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente		
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comisión interinstitucional para la cooperación técnico-militar y el control de las exportaciones adjunta al Consejo de Seguridad de la República de Belarús (organismo encargado de la política de exportaciones)				
13	Listas de control	X	1. Decisión No. 422 del Consejo de Ministros de la República de Belarús, de 29 de marzo de 2000: lista de productos químicos; 2. Productos químicos, equipo y tecnologías con fines pacíficos que, no obstante, pueden utilizarse en la creación de armas químicas			Páginas 5 y 10 del informe	
14	Actualización de las listas						
15	Inclusión de tecnologías	X					Página 10 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Equipo, materiales y tecnologías que se utilizan en la creación de armas coheteriles y demás sistemas vectores			Página 10 del informe	
17	Control de usuarios finales	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X	Código Penal y Código Civil		
18	Cláusula general						
19	Transferencias intangibles	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X	Código Penal y Código Civil		
20	Control del tránsito	X	Resolución No. 522 del Consejo de Ministros, de 24 de abril de 2002 (cargas militares)	X			Página 10 del informe
21	Control del transbordo	X				X	
22	Control de la reexportación	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X			

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
23	Control de la prestación de fondos	X	Ley del régimen presupuestario de la República de Belarús y de fondos extrapresupuestarios	X	Código Penal y Código Civil	Página 4 del informe
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	1. Resolución No. 1388 del Consejo de Ministros, de 20 de octubre de 2003, por la que se aprueba la disposición sobre la expedición de licencias para transportar pasajeros y cargas por carretera, vía fluvial y vía marítima y la disposición sobre la expedición de licencias para las actividades de transporte y expedición; 2. Resolución No. 1308 del Consejo de Ministros de la República de Belarús sobre la reglamentación y organización de la utilización del espacio aéreo de la República de Belarús, de 23 de agosto de 1999	X	Código Penal y Código Civil	
25	Control de la importación	X	1. Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004 2. Decisión No. 422 del Consejo de Ministros de la República de Belarús, de 22 de marzo de 2000	X	Código Penal y Código Civil	Páginas 5 y 10 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Código Penal, artículo 6	X	Código Penal, artículo 6	
27	Otros	X	Certificación que da derecho a efectuar actividades de comercio exterior	X	Código Penal y Código Civil	Página 10 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos

Estado: **Belarús**

Fecha del informe: 20 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Ley Nacional de la frontera estatal de la República de Belarús; 2. Decreto No. 94 del Presidente de la República de Belarús sobre ciertas medidas de reglamentación de la cooperación técnico-militar entre la República de Belarús y los Estados extranjeros, de 11 de marzo de 2003	X	Código Penal y Código Civil	Páginas 4 a 7 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Los puestos de aduanas están dotados de dosímetros de radiación estacionarios y portátiles	X	Insuficientes sistemas de detección de radiaciones, mejora prevista	Página 8 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Disposición sobre el trámite de concesión a entidades jurídicas de la República de Belarús del derecho a efectuar actividades de comercio exterior de determinados bienes (trabajos y servicios), ratificada por Decreto No. 265 del Presidente de la República de Belarús, de 11 de mayo de 1999	X	Código Penal y Código Civil	

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Comité de Seguridad del Estado			
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley de control de las exportaciones, de 6 de enero de 1998; 2. Ley sobre la protección de la población contra las radiaciones; 3. Se prevé armonizar la importación y exportación de materiales radiactivos (nucleares) con el Código de Conducta del OIEA	X	Código Penal y Código Civil	Página 5, 7 y 9 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X		Página 10 del informe
7	Expedición de licencias individuales	X	Licencia para efectuar cada operación de comercio exterior	X		Página 10 del informe
8	Régimen general de licencias	X	No se prevé			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	No se prevé			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Comité Estatal de la industria militar (organismo ejecutivo)			
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comisión interinstitucional para la cooperación técnico-militar y el control de las exportaciones adjunta al Consejo de Seguridad de la República de Belarús (organismo encargado de la política de exportaciones)			Página 10 del informe

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
13	Listas de control	X	Materiales y equipo nucleares, los materiales no nucleares especiales y las tecnologías conexas relacionados con el ciclo del combustible nuclear y la producción de materiales nucleares que pueden utilizarse en la creación de armas nucleares, y artículos y tecnologías de doble uso			Página 10 del informe
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías	X				
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Equipo, materiales y tecnologías que se utilizan en la creación de armas coheteriles y demás sistemas vectores			Página 10 del informe
17	Control de usuarios finales	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X	Código Penal y Código Civil	
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X	Código Penal y Código Civil	
20	Control del tránsito	X	Resolución No. 522 del Consejo de Ministros, de 24 de abril de 2002 (cargas militares)	X		Página 10 del informe
21	Control del transbordo	X		X		
22	Control de la reexportación	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X		
23	Control de la prestación de fondos	X	Ley del régimen presupuestario de la República de Belarús y de fondos extrapresupuestarios	X	Código Penal y Código Civil	Página 4 del informe

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	1. Resolución No. 1388 del Consejo de Ministros de la República de Belarús, de 20 de octubre de 2003, por la que se aprueba la disposición sobre la expedición de licencias para transportar pasajeros y cargas por carretera, vía fluvial y vía marítima y la disposición sobre la expedición de licencias para las actividades de transporte y expedición; 2. Resolución No. 1308 del Consejo de Ministros de la República de Belarús sobre la reglamentación y organización de la utilización del espacio aéreo de la República de Belarús, de 23 de agosto de 1999	X	Código Penal y Código Civil	
25	Control de la importación	X	Resolución No. 133 del Consejo de Ministros, de 4 de febrero de 2003, versión de 2004	X	Código Penal y Código Civil	Página 10 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Código Penal, artículo 6	X	Código Penal, artículo 6	
27	Otros	X	Certificación que da derecho a efectuar actividades de comercio exterior	X	Código Penal y Código Civil	Página 10 del informe

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información**Estado: Belarús****Fecha del informe: 20 de octubre de 2004**

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	<p>1. Existen listas de materiales y equipo nucleares y de tecnologías conexas; de productos y equipo químicos y de tecnologías conexas; de agentes patógenos de seres humanos, animales y plantas, incluidas sus formas modificadas; de equipo, materiales y tecnologías que se utilizan en la creación de armas coheteriles y de artículos y tecnologías de doble uso; de productos con fines militares y técnicas de cifrado (las listas las aprueban el Comité Estatal de la industria militar y el Comité de Aduanas Estatales y se basan en las listas de los regímenes y tratados internacionales de no proliferación)</p> <p>2. Sobre los trámites conjuntos de control de las exportaciones: la Federación de Rusia y la República de Belarús acordaron aplicar los controles de exportación con arreglo a listas estandarizadas</p>	Página 11 del informe
2	Listas de control – otros	X	Lista de productos químicos sujetos al régimen de control establecido en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (por resolución No. 422 del Consejo de Ministros de la República de Belarús, de 29 de marzo de 2000)	Página 5 del informe
3	Asistencia ofrecida	X	La República de Belarús está dispuesta a prestar asesoramiento en el establecimiento de normas y reglamentos que rijan los controles de las exportaciones	Página 12 del informe
4	Asistencia solicitada	X	Equipo de detección de radiaciones	Página 9 del informe
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)		Proyecto conjunto con el OIEA para la prevención del tráfico ilícito de material nuclear y radiactivo; proyecto conjunto con los Estados Unidos de América, el Japón, Suecia y el OIEA para el establecimiento de un sistema estatal de contabilidad y control de material nuclear; proyecto conjunto con los Estados Unidos de América, el Japón y Suecia para la protección física de los materiales nucleares; colaboración con los Estados Unidos de América en el marco del programa Nunn-Lugar	

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
6	Información para la industria	X	El Comité Estatal de la industria militar está en contacto permanente con todas las empresas industriales, ya que todas las entidades jurídicas que han obtenido un certificado que da derecho a realizar actividades con artículos específicos figuran en el registro estatal del Comité	Página 13 del informe
7	Información para el público	X	La información sobre las obligaciones internacionales contraídas por la República de Belarús en materia de no proliferación y desarme se difunde al público por los medios de comunicación, se da a conocer en las exposiciones del secretario de prensa del Ministerio del Interior de la República de Belarús y mediante la aprobación de las leyes pertinentes	